

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 027/18

PUERTO YERUA, ABRIL 04 DE 2018.

VISTO:

La situación suscitada de incremento de las obligaciones y en consecuencia su proporcional aumento de sueldo de los profesionales Malvina Soledad Benitez abogada y Leonardo Lezcano Maestro Mayor de Obra.

CONSIDERANDO

Que el área Jurisdiccional de Faltas y el Área de Obras Privadas de esta Municipalidad, han requerido a éste Departamento Ejecutivo Municipal, la posibilidad un incremento en la remuneración de los profesionales afectados a tales áreas y en contraprestación a tal solicitud, asumir más obligaciones e incrementar las tareas que ambos realizan.

Que la Doctora Benítez, realizará las actividades estrictamente establecidas para el Área Jurisdiccional de Faltas, y también se hará cargo de tareas de índole jurídica como redacción de escritos y de actividades de índole administrativa, que este DEM le solicite realizar, que a tales efectos se hará presente en el edificio Municipal tres veces por semana o tantas veces como la Presidente Municipal así lo requiera.

Que el MMO Leonardo Lezcano, se responsabilizará de realizar las actividades propias a su función como encargado de Obras Privadas y también a realizar los trabajos de Catastro Municipal. Prestará servicios tres veces por semana.

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal, atento los antecedentes y requerimientos entiende pertinente, hacer lugar a lo solicitado.

DECRETO N° 027 /18

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase las tareas de la Dra. Malvina Soledad Benitez, a partir del día 03 de Abril de 2018, en razón de los considerandos vertidos precedentemente, quien prestara servicios como abogada a cargo del Área Jurisdiccional de Faltas conforme el decreto 021/18 y también, realizará las actividades Jurídicas y Administrativas que este DEM considere necesarias.-

ARTICULO 2°: Incrementase las tareas del MMO Leonardo Lezcano a partir del día 03 de Abril de 2018, en razón de los considerandos vertidos precedentemente, quien prestará además de los servicios anteriormente establecidos, los que demande el área de catastro Municipal.

ARTICULO 3°: Derogase parcialmente el decreto 002/2018 y su anexo en lo referido a la remuneración de la Dra. Malvina Soledad Benitez.

Establézcase la remuneración de Malvina Soledad Benitez en la suma de pesos treinta mil (\$30,000).

ARTICULO 4º: Derogase parcialmente el decreto 002/2018 y su anexo en lo referido a la remuneración del MMO Leonardo Lezcano.
Establézcase la remuneración de Leonardo Lezcano en la suma de pesos veinticinco mil (\$25,000).

ARTICULO 5º: Pase a las áreas que correspondan a los efectos de su toma de razón y cumplimiento.

ARTICULO 6º: De forma.